

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS VULNERABLES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD PARA EL 2023, LÍNEA 2, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 249, de 30/12/2019), integrado mediante el artículo único de la Orden de 3 de julio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 09/07/2020), se ha procedido a la evaluación de las solicitudes presentadas y en atención a los criterios de valoración contemplados en el apartado 12 del Cuadro Resumen de la **Línea 2 -Subvenciones dirigidas a proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud de personas especialmente vulnerables y que pertenezcan a grupos con determinadas enfermedades transmisibles**, de la citada Orden de 3 de julio de 2020, se ha emitido informe de evaluación.

En base a tal informe y de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 se formula la siguiente

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: En el Anexo adjunto figura:

1º.- La relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

2º.- La relación, por orden de puntuación, de las entidades interesadas que, por no haber obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, tienen la consideración de beneficiarias suplentes, indicándose la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

3º.- La relación de solicitudes que cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y no obtienen puntuación suficiente para ser beneficiarias o suplentes.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 17 de la mencionada Orden de 20 de diciembre de 2019, se concede un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente propuesta en la web de la Consejería de Salud y Consumo, para que, utilizando el Formulario-Anexo II, las entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

C/ Córdoba, 4 29001- Málaga

Telf:951 03 9800
programas.ma.csalud@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación:VH5DP7WNJF6C3BCQH4RKHLAUJNKDBL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	13/08/2023
	ENRIQUE MOYA BARRIONUEVO		
ID. FIRMA	VH5DP7WNJF6C3BCQH4RKHLAUJNKDBL	PÁGINA	1/6
			



- b) Reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.
- c) *De acuerdo con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones (BOJA nº 102, de 31 de mayo), por la que se convocan subvenciones para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, el Formulario-Anexo III estará destinado a facilitar la presentación de la nueva previsión de ingresos y gastos a que dará lugar el proyecto reformulado.*
- d) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de que la propuesta provisional se tendrá por aceptada:
1. Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.
 2. Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

TERCERO: Las entidades beneficiarias provisionales y suplentes deberán presentar, junto al Formulario-Anexo II, la documentación indicada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de dicha **Línea 1**, que será acreditativa de los datos que han consignado en su solicitud relativos a los requisitos, a las declaraciones responsables y a los criterios de valoración previstos en las bases reguladoras. Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

CUARTO: El Formulario-Anexo II, y en su caso, el Formulario-Anexo-III y la documentación adjunta podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de julio de 2020, de conformidad con el artículo 17.3 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019).

QUINTO: La falta de presentación en plazo de la citada documentación implicará, cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, el desistimiento de la solicitud. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se puede incurrir.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la reiterada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO DE SALUD

Fdo.: ENRIQUE MOYA BARRIONUEVO

Vº Bº

DELEGADO/A PROVINCIAL

Fdo.: CARLOS BAUTISTA OJEDA

Código Seguro de Verificación: VH5DP7WNJF6C3BCQH4RKHLAUJNKDBL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	13/08/2023
	ENRIQUE MOYA BARRIONUEVO		
ID. FIRMA	VH5DP7WNJF6C3BCQH4RKHLAUJNKDBL	PÁGINA	2/6





ANEXO

LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES CLASIFICADAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN Y CUANTÍAS ASIGNADAS

Nº. EXPEDIENTE	PROVINCIA	ENTIDAD	CIF	PROYECTO/ACTIVIDAD	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	PONDERACIÓN TOTAL	CUANTÍA ASIGNADA
FXFSU200202312426	MALAGA	APOYO POSITIVO	G80672694	PARES EN CONTEXTO COMUNITARIO: ATENCIÓN A LA MEJORA DE LA RETENCIÓN EN CUIDADOS DE PERSONAS CON EL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) Y SU ENTORNO	9.500,00 €	9.000,00 €	57,00	4.950,00 €
FXFSU200202312439	MALAGA	APOYO POSITIVO	G80672694	CHECKPOINT CASA TORREMOLINOS	9.500,00 €	9.000,00 €	56,00	4.950,00 €
FXFSU200202313503	MÁLAGA	ASOCIACIÓN COORDINADORA PROVINCIAL DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE MALAGA COLEGANDALUS MALAGA	G93288504	PREVIHNIENDO 2023. (PREVENCIÓN, FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DIAGNOSTICO PRECOZ DE LA INFECCIÓN DEL VIH/SIDA Y LAS ITS EN EL COLECTIVO L.G.T.B. (LESBIANAS, GAYS, TRANSEXUALES Y BISEXUALES) MALAGUEÑO	10.012,85 €	9.000,00 €	56,00	4.950,00 €
FXFSU200202313552	MALAGA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE PARA PERSONAS EN SITUACION DE EXTREMA VULNERABILIDAD	8.991,30 €	8.991,30 €	56,00	4.945,22 €
FXFSU200202315437	MALAGA	ASOCIACIÓN MUJER EMANCIPADA	G29717154	INTERVENCIÓN SOCIO SANITARIA CON VÍCTIMAS DE TRATA SEXUAL Y PROSTITUCIÓN	9.000,00 €	9.000,00 €	56,00	4.950,00 €
FXFSU200202315790	MALAGA	ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL	G79408852	PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE DAÑOS Y	9.000,00 €	9.000,00 €	53,00	4.500,00 €

C/ Córdoba, 4 29001- Málaga

Tel:951 03 9800
programas.ma.csalud@juntadeandalucia.es

Código Seguro de Verificación:VH5DP7WNJF6C3BCQH4RKHLAUJNKDBL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	13/08/2023
ID. FIRMA	VH5DP7WNJF6C3BCQH4RKHLAUJNKDBL	PÁGINA	3/6





		MUNDO		PROMOCIÓN DE LA SALUD CON PERSONAS EN PROSTITUCIÓN Y TRATA EN MÁLAGA				
FXFSU200202314526	MALAGA	ASOCIACIÓN CIUDADANA ANTISIDA DE MALAGA (ASIMA)	G29443728	CON "P" DE PERSONA	9.481,68 €	9.000,00 €	51,00	4.500,00 €
FXFSU200202315435	MALAGA	ASOCIACIÓN MUJER EMANCI-PADA	G29717154	PREVENCIÓN DEL VIH CON COLECTIVOS VULNERABLES	9.000,00 €	9.000,00 €	51,00	4.500,00 €
FXFSU200202315865	MALAGA	ASOCIACIÓN AVANCE POSITI-VO	G06938310	PRADITS: PROMOCIÓN DE LA SALUD SE-XUAL, ATENCIÓN, DETECCIÓN, PREVEN-CIÓN Y SEGUIMIENTO DE VIH Y O TRAS ITS	35.833,73 €	9.000,00 €	51,00	4.500,00 €
FXFSU200202314418	MALAGA	ASOCIACIÓN CIUDADANA ANTISIDA DE MALAGA (ASIMA)	G29443728	INFORMACIÓN MAS FÁCIL PARA LOS MAS VULNERABLES (I+F+V)	16.021,80 €	9.000,00 €	50,50	4.500,00 €
FXFSU200202314069	MALAGA	APOYO POSITIVO	G80672694	CASA SALUD MENTAL Y BIENESTAR	9.500,00 €	9.000,00 €	50,00	1.060,91 € (1)
<i>(1) A la entidad que figura en último lugar, por agotamiento de crédito, se le ha asignado el resto de crédito disponible.</i>								

LISTADO DE BENEFICIARIOS SUPLENTE

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE NO HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN Y CUANTÍAS ASIGNADAS PARA EL SUPUESTO DE QUE ACABARAN RESULTANDO BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

C/ Córdoba, 4 29001- Málaga

Tel:951 03 9800
programas.ma.csalud@juntadeandalucia.es

Código Seguro de Verificación:VH5DP7WNJF6C3BCQH4RKHLAUJNKDBL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	13/08/2023
	ENRIQUE MOYA BARRIONUEVO		
ID. FIRMA	VH5DP7WNJF6C3BCQH4RKHLAUJNKDBL	PÁGINA	4/6





NO EXISTEN BENEFICIARIOS SUPLENTE

C/ Córdoba, 4 29001- Málaga

Tel:951 03 9800
programas.ma.csalud@juntadeandalucia.es

Código Seguro de Verificación:VH5DP7WNJF6C3BCQH4RKHLAUJNKDBL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	13/08/2023
	ENRIQUE MOYA BARRIONUEVO		
ID. FIRMA	VH5DP7WNJF6C3BCQH4RKHLAUJNKDBL	PÁGINA	5/6
			



LISTADO DE SOLICITUDES QUE NO OBTIENEN PUNTUACIÓN SUFICIENTE CONFORME A LAS BASES REGULADORAS

Nº. EXPEDIENTE	PROVINCIA	ENTIDAD	CIF	PROYECTO/ACTIVIDAD	CAUSA
FXFSU200202315043	MALAGA	ASOCIACIÓN CIUDADANA ANTISIDA DE MALAGA (ASIMA)	G29443728	DESOXIDANDO-M	PUNTUACIÓN INFERIOR A 50
FXFSU200202314704	MALAGA	ASOCIACIÓN CIUDADANA ANTISIDA DE MALAGA (ASIMA)	G29443728	CAIDSS- CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA DIVERSIDAD Y LA SALUD SEXUAL.	PUNTUACIÓN INFERIOR A 50
FXFSU200202312780	MALAGA	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE BENALMÁDENA Y TORREMOLINOS	G29807336	ATENCIÓN SOCIAL Y GESTIÓN DE RECURSOS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON ALZHEIMER U OTRA DEMENCIA	PUNTUACIÓN INFERIOR A 50

C/ Córdoba, 4 29001- Málaga

Tel:951 03 9800
programas.ma.csalud@juntadeandalucia.es

Código Seguro de Verificación:VH5DP7WNJF6C3BCQH4RKHLAUJNKDBL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA ENRIQUE MOYA BARRIONUEVO	FECHA	13/08/2023
ID. FIRMA	VH5DP7WNJF6C3BCQH4RKHLAUJNKDBL	PÁGINA	6/6

